



ACTA NÚMERO 90/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con un minuto del día de hoy dos de septiembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buena noche a todas y todos ustedes.

Iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON UN MINUTO (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Secretaria General de Acuerdos habilitada por favor verifique si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: **PRESENTE.**

Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria general de acuerdos habilitada: Informo se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias Secretaria General de Acuerdos habilitada, dé cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Informo a este Pleno que el único asunto para analizar y resolver en esta sesión pública es un procedimiento especial sancionador, cuyas claves de identificación, nombre de las partes actoras y de las denunciadas, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el asunto para esta sesión Magistrado Presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo por favor manifestarlo, en votación económica, levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, señora Secretaria General de Acuerdos habilitada, está aprobado que así se certifique.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, magistradas con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 proyecto de resolución, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, para ello, cederé el uso de la voz al Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Janeyro Manzanero López, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante licenciado Manzanero López, queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Licenciado Janeyro Manzanero López **(LEE LA CUENTA).**

Con su autorización, magistradas, magistrado presidente.

Daré cuenta con el proyecto de sentencia del expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/76/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien denunció a Roberto Herrera Maas, presidente municipal de Dzitbalché por hechos que a su consideración constituyen violaciones a los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos al acudir a actos proselitistas en días hábiles y al partido Morena por falta del deber de cuidado.

Del análisis de la diligencia de inspección realizada por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y en relación con el caudal probatorio que consta en el expediente, en el proyecto se propone declarar existentes las infracciones aludidas ya que se



acreditó que el denunciado participó en un evento proselitista en día hábil por tanto su asistencia se equipara al uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad en la contienda.

Además, en el proyecto se propone declarar inexistente la falta del deber de cuidado atribuida al partido Morena, toda vez que la línea jurisprudencial emitida por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es posible establecer responsabilidades a los partidos políticos cometidas por sus militantes cuando actúan en su calidad de servidores públicos.

Es la cuenta, magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretario de estudio y cuenta Janeyro Manzanero López.

Señoras magistradas están a nuestra consideración los proyectos de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

(PAUSA)

Gracias magistradas.

No hay intervenciones Secretaria General de Acuerdos, por favor recabe la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta: a favor de la consulta.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.



Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente de la cuenta manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado Presidente le informo que la resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica: TEEC/PES/74/2024, ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia se

RESUELVE:

PRIMERO: Son existentes las conductas relacionadas con la asistencia de Roberto Herrera Maas, presidente municipal de Dzitbalché a un evento proselitista en días y horas hábiles, en atención a los razonamientos vertidos en la CONSIDERACIÓN NOVENA de la presente sentencia.

SEGUNDO: Se declara la inexistencia de la falta al deber de cuidado, atribuida al partido Morena, conforme a lo razonado en la CONSIDERACIÓN DÉCIMA, del presente fallo.

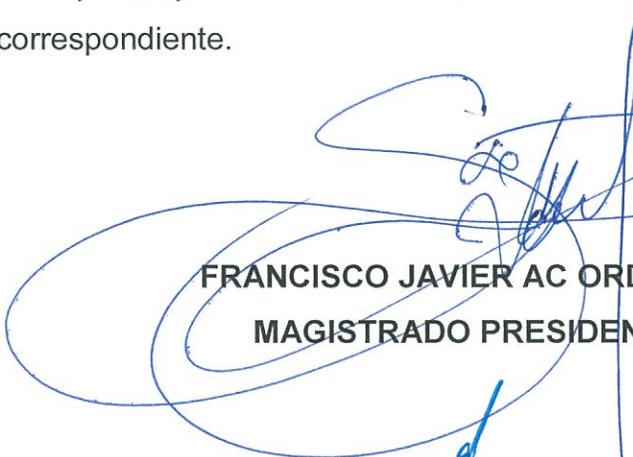
TERCERO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, para que, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, sea publicada en la página de Internet de este Tribunal Electoral, particularmente en el apartado correspondiente al Catálogo de Sujetos Sancionados.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local que, una vez cause ejecutoria la presente sentencia, de vista al Honorable Congreso del Estado de Campeche, para que proceda en términos de lo señalado en la CONSIDERACIÓN DÉCIMA PRIMERA de la presente ejecutoria.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos habilitada levante el acta correspondiente.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA

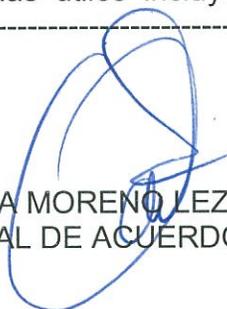

MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



La Secretaria General de Acuerdos Habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 90/2024 de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----


ALEJANDRA MORENO LEZAMA,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS